| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | **X** | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **ÁREA DE LA NECESIDAD** | SENA CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | GUIDO DEL CARMEN ZUÑIGA OSPINO |
| **OBJETO** | CONTRATAR POR LOTE LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION DE LOS PROGRAMAS: CONSTRUCCION, ENERGIAS ALTERNATIVAS Y MADERA – PINTURA EN TELA DE LAS AREAS: ECONOMÍA POPULAR Y DESPLAZADOS DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA, SENA, REGIONAL BOLIVAR, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS HASTA AGOTAR PRESUPUESTO DISPONIBLE. |

### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de su misión institucional, tiene como objetivo impartir formación profesional integral gratuita a los colombianos, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y tecnológico del país. En ese marco, el Centro para la Industria Petroquímica, adscrito a la Regional Bolívar, ejecuta programas de formación complementaria en diferentes áreas del conocimiento correspondientes a Economía Popular y Desplazados, orientados a fortalecer las competencias laborales de vendedores informales, trabajadores por cuenta propia, micronegocios, organizaciones económicas populares y actores de la economía social y solidaria. De igual manera, estos programas incorporan acciones específicas para la inclusión productiva de la población desplazada, facilitando su acceso a oportunidades de formación y generación de ingresos, con el propósito de promover la continuidad educativa y la vinculación al entorno laboral.

La ejecución de estos programas requiere no solo de ambientes de aprendizaje adecuados y personal instructor capacitado, sino también de materiales de formación que permitan el desarrollo práctico de las competencias. La formación en los diferentes programas exige que los aprendices manipulen, transformen y apliquen directamente diversos materiales e insumos, con el fin de simular y desarrollar actividades propias de cada oficio.

La compra oportuna de estos materiales garantiza:

- La pertinencia de la formación, ya que los aprendices trabajan con insumos similares a los utilizados en el sector productivo real.
- El cumplimiento del plan curricular aprobado por la Dirección de Formación Profesional del SENA.
- La calidad de los resultados de aprendizaje, pues el conocimiento teórico se consolida mediante la práctica directa.
- La continuidad en el calendario académico, evitando retrasos en la ejecución de los programas por falta de insumos.

De no realizarse la adquisición de los materiales requeridos, se vería comprometida la correcta ejecución de los programas de formación, afectando la prestación del servicio público educativo que el SENA debe garantizar y generando un impacto negativo en la población beneficiaria.

La compra se enmarca en los principios de economía, eficacia, transparencia y responsabilidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del SENA y las guías de Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estudios y documentos previos. Por lo anterior, se justifica la necesidad de adelantar el presente proceso de contratación, cuyo objeto es CONTRATAR POR LOTE LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION DE LOS PROGRAMAS: CONSTRUCCION, ENERGIAS ALTERNATIVAS Y MADERA – PINTURA EN TELA DE LAS AREAS: ECONOMÍA POPULAR Y DESPLAZADOS DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA, SENA, REGIONAL BOLIVAR, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS HASTA AGOTAR PRESUPUESTO DISPONIBLE, asegurando la adecuada ejecución del proceso formativo y el cumplimiento de la función institucional.

**ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Los bienes por contratar corresponden a materiales de formación de los programas de Construcción, del área de Economía Popular y Desplazados; y de Energías Alternativas y Madera – Pintura en Tela, del área de Economía Popular.

Se aplicará la modalidad de precio unitario con monto agotable, es decir, los pagos se efectuarán de acuerdo con los materiales efectivamente requeridos y entregados, hasta agotar el valor máximo del contrato.

Los materiales de formación requeridos se encuentran detallados en los documentos anexos en los cuales se incluyen las características técnicas, unidades de medida y cantidades estimadas necesarias para la correcta ejecución de las actividades formativas. El contrato se ejecutará bajo la modalidad de precio unitario y monto agotable, lo que permitirá realizar adquisiciones conforme a las necesidades reales de los programas durante el periodo contractual.

Los materiales deberán ser entregados en el lugar y fechas programadas por el Centro para la Industria Petroquímica – Regional Bolívar.

**CONVENIENCIA:** La contratación resulta técnicamente conveniente, ya que:

- Permite mantener la continuidad y calidad de los programas, evitando interrupciones en la formación profesional integral de los aprendices.
- Asegura la disponibilidad oportuna de los materiales requeridos por los instructores en los procesos de enseñanza.
- Optimiza los recursos públicos al implementar una modalidad de precio unitario y monto agotable, que se ajusta a la dinámica de consumo variable y permite controlar el gasto en función de la demanda real.

**OPORTUNIDAD:** La ejecución de los programas formativos se encuentra planificada en el cronograma institucional del centro de formación, lo cual implica un plazo inmediato para la adquisición de los materiales, de manera que se garantice la correcta prestación del servicio educativo durante el año 2026. El análisis de oportunidad también considera:

- El inicio programado de cohortes y cursos con recursos de las áreas ECONOMÍA POPULAR Y DESPLAZADOS.
- La necesidad de garantizar el cumplimiento de metas de cobertura y ejecución presupuestal del SENA.
- La existencia de disponibilidad presupuestal y la autorización del gasto en la vigencia correspondiente.

**ANÁLISIS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** El uso de la modalidad de precio unitario y monto agotable es el mecanismo más conveniente, considerando:

- Que se permite contratar múltiples ítems con diferente unidad de medida y frecuencia de requerimiento.
- Que se puede realizar un control riguroso del gasto, mediante actas parciales de entrega y consumos verificados por el supervisor.
- Esta modalidad está autorizada por el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual permite su aplicación cuando no es posible determinar con precisión las cantidades a contratar, pero sí se puede definir el precio unitario de cada ítem.

En consecuencia, se considera justificada y conveniente la contratación para la adquisición de los materiales de formación, ya que el Centro para la Industria petroquímica del SENA Regional Bolívar, requiere adquirir materiales para los cursos de los programas complementarios de las áreas Economía Popular y Desplazados para el desarrollo de la formación profesional integral, con lo cual se garantizarán las prácticas de los aprendices y:

- Responde a una necesidad real, inmediata y misional.
- Se ajusta a la normativa vigente en materia de contratación pública.
- Promueve el cumplimiento de los fines estatales, específicamente en materia de educación técnica y tecnológica financiada con recursos públicos.
- Optimiza el uso de los recursos y contribuye al fortalecimiento de la formación para el trabajo en los sectores de Construcción, Energías alternativas y Madera – Pintura en tela.

**ANÁLISIS DE RIESGOS:** De acuerdo con la naturaleza del contrato, los riesgos identificados se centran en la calidad de los insumos, la entrega oportuna y el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Estos riesgos serán mitigados mediante la verificación de los productos al momento de la recepción, el control del supervisor y la exigencia de cumplimiento contractual. No se requiere constituir garantías adicionales distintas a las previstas en la normativa vigente.

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

| Código UNSPSC (cada código separado por ;) | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes) | Fecha estimada de presentación de ofertas (mes) | Duración del contrato (número) | Duración del contrato (intervalo: días, meses, años) | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Valor estimado en la vigencia actual |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ;31201616;31211508 | 13_9218_332 CONTRATAR A PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE LA COMPRAVENTA DE MATERIALES Y ELEMENTOS PARA APOYAR LA FORMACIÓN Y DESARROLLAR LAS ACCIONES ACADÉMICAS DE LOS PROGRAMAS DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA SENA REGIONAL BOLÍVAR | Marzo | Marzo | 180 | Días | Mínima cuantía | Recursos propios | 140.000.000 COP | 140.000.000 COP |

### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **GRUPO** | **CÓDIGO** | **DENOMINACIÓN (Clase o producto)** |
| 1 | 26120000 | 26121600 | Terminal de Ojo - Cable 10mm |
| 2 | 60120000 | 60121241 | PINCEL PLANO CERDA FINA N0.12 |
| 3 | 30100000 | 30102400 | VARILLA LEG CORRUGADA 60000PSI D 1/4´´ |

### 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

**N/A**

## 2. OBJETO

CONTRATAR POR LOTE LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION DE LOS PROGRAMAS: CONSTRUCCION, ENERGIAS ALTERNATIVAS Y MADERA – PINTURA EN TELA DE LAS AREAS: ECONOMÍA POPULAR Y DESPLAZADOS DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA, SENA, REGIONAL BOLIVAR, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS HASTA AGOTAR PRESUPUESTO DISPONIBLE.

## 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

La compra para contratar tendrá como alcance de aplicación el Centro Para La Industria Petroquímica.

## 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| COMPRA | |
|---|---|
| **Otro:** | N/A |

## 2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

**No Aplica.**

## 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

**No Aplica.**

## 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

**No Aplica.**

## 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

**LOTE 1: CONSTRUCCIÓN**
**ÁREAS: ECONOMÍA POPULAR Y DESPLAZADOS**

| ITEMS | CÓDIGO UNSPSC | CANTIDAD SOLICITADA | UNIDAD DE MEDIDA | DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO | DENOMINACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 30111601 | 1 | BOLSA | Bolsa de Cemento gris | Color gris, protland tipo1, empacado en bolsas,de 50kg.Es un conglomerante, se presenta en forma de polvo. |
| 2 | 30111602 | 1 | BOLSA | CAL BLS 10KG | Cal hidráulica. Color blanco. Empacado en bolsas de 10kg,se presenta en forma de polvo |
| 3 | 11111701 | 1 | Metro Cúbico | ARENA NATURAL - FINA | AGREGADO FINO- pasan por un tamiz de 1mm de diámetro, a su vez retenidos por otro de 0.25mm |
| 4 | 11111700 | 1 | Metro Cúbico | ARENA NATURAL GUESA | AGREGADO FINO-pasan por un tamiz de 5mm de diámetro y son retenidos por otro de 2.5mm. |
| 5 | 30151800 | 1 | Metro Cúbico | Grava | piedras con forma angular-AGREGADO GRUESO-retenido 100% en el tamiz N° 4 o superior. |
| 6 | 30121700 | 1 | Metro Cúbico | RECEBO ARENOSO | Material de relleno. Areno arcilloso.Cantidad de arena: mayor del 25% |
| 7 | 30131502 | 1 | Unidad | BLOQUE DE CEMENTO 0.09 M o Nº4 | Bloque de cemento -arena.Dimensiones 9cmx 39cmx20cm, hueco, resistencia min 5 MPa |
| 8 | 30131502 | 1 | Unidad | BLOQUE DE CEMENTO 0.15M o Nº 6 | Bloque de cemento -arena.Dimensiones 15cmx 39cmx20cm, hueco.resistencia min 5 Mpa |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 9 | 30102400 | 1 | Unidad | VARILLA LEG CORRUGADA 60000PSI D 1/4´´ | VARILLA LEG CORRUGADA Fy= 60000PSI D 1/4´´ L=6M.DIAMETRO LEGITIMO |
| 10 | 30102400 | 1 | Unidad | VARILLA LEG CORRUGADA 60000PSI D 3/8´´ | VARILLA LEG CORRUGADA Fy= 60000PSI D 3/8´´ L=6M.DIAMETRO LEGITIMO |
| 11 | 30102400 | 1 | Unidad | VARILLA LEG CORRUGADA 60000PSI D 1/2´´ | VARILLA LEG CORRUGADA Fy= 60000PSI D 1/2´´ L=6M.DIAMETRO LEGITIMO |
| 12 | 30102400 | 1 | Unidad | VARILLA LEG CORRUGADA 60000PSI D 5/8´´ | VARILLA LEG CORRUGADA Fy= 60000PSI D 5/8´´ L=6M.DIAMETRO LEGITIMO |
| 13 | 30111900 | 1 | Unidad | MALLA ELECTROSOLDADA 6mx2,35 | Material: Acero grafilado.Sección cuadrada: 150x150 mm.Diámetro nominal acero: 5 mm.Resistencia a la fluencia (Fy) mínima:485 Mpa. |
| 14 | 26121500 | 1 | Kilogramo | ALAMBRE DE ACERO NEGRO CAL 18 | Alambre dulce de bajo carbón.1.47mm-Negro. |
| 15 | 30131600 | 1 | Unidad | Ladrillo Ladrillo N4 40 x 20 x 9 cm 12,5u/m2 | Ladrillos de arcilla de fuego. Huecos.resistencia min 5 Mpa |
| 16 | 30161900 | 1 | Unidad | LISTON DE MADERA DE 2" X 2" X 3 M | Madera Estructural Normal (E.N.)G.1.3.3nsr-10.. ASERRADA, CANTEADA |
| 17 | 11121610 | 1 | Unidad | LISTON 1,5PULG*1,5PULG X 4.0M | Madera Estructural Normal (E.N.). G.1.3.3nsr-10.ASERRADA, CANTEADA |
| 18 | 11121600 | 1 | Unidad | TABLA EN MADERA PARA FORMALETA 3 M X 30 CM | Madera Estructural Normal (E.N.). G.1.3.3nsr-10.ASERRADA, CANTEADA |
| 19 | 11121600 | 1 | Unidad | TABLA EN MADERA COMUN DE 1" X 10" X 3 M | Madera Estructural Normal (E.N.). G.1.3.3nsr-10.ASERRADA, CANTEADA |
| 20 | 31211700 | 1 | Kilogramo | Impermeabilizante integral para concreto | IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL PARA CONCRETO. ADITIVO LIQUIDO REDUCTOR DE AGUA CON ACCION IMPERMEABILIZANTE. CUMPLE NORMAS ASTM C- 494, NTC 1299 COMO ADITIVO TIPO A Y ASTM C-260. PLASTICO X 4.5 KG |
| 21 | 31211700 | 1 | Kilogramo | Impermeabilizante liquido para morteros | Aditivo para impermeabilizar y aumentar la durabilidad de los morteros |
| 22 | 12163800 | 1 | litros | DESENCOFRANTE BIODEGRADABLE E20 DE ORIGEN VEGETAL 20 LITROS | Aceite emulsionable, que impide la adherencia de concretos y morteros a las formaletas - UNIDAD EN VALDE DE 20LT |
| 23 | 31162000 | 1 | Libra | CLAVOS DE ACERO TEMPLADO de 1pulg | CLAVOS DE ACERO TEMPLADO Y FUSTE ESTRIADO |
| 24 | 31162000 | 1 | Libra | CLAVOS DE ACERO TEMPLADO de 1,5pulg | CLAVOS DE ACERO TEMPLADO Y FUSTE ESTRIADO |
| 25 | 31162000 | 1 | Libra | CLAVOS DE ACERO TEMPLADO de 2.0 pulg | CLAVOS DE ACERO TEMPLADO Y FUSTE ESTRIADO |
| 26 | 31162000 | 1 | Libra | CLAVOS DE ACERO TEMPLADO de 2.5 pulg | CLAVOS DE ACERO TEMPLADO Y FUSTE ESTRIADO |
| 27 | 31162000 | 1 | Libra | CLAVOS DE ACERO TEMPLADO de 3.0 pulg | CLAVOS DE ACERO TEMPLADO Y FUSTE ESTRIADO |
| 28 | 31162000 | 1 | Libra | CLAVOS DE ACERO TEMPLADO de 3.5 pulg | CLAVOS DE ACERO TEMPLADO Y FUSTE ESTRIADO |
| 29 | 31162000 | 1 | Libra | CLAVOS DE ACERO TEMPLADO de 4.0 pulg | CLAVOS DE ACERO TEMPLADO Y FUSTE ESTRIADO |
| 30 | 31162000 | 1 | Libra | CLAVOS DE ACERO | objeto delgado y alargado con punta filosa en forma |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | para madera de 1.0 pulg | de diamante hecho en acero SAE 1008 o 1012 |
| 31 | 31162000 | 1 | Libra | CLAVOS DE ACERO para madera de 1.5 pulg | objeto delgado y alargado con punta filosa en forma de diamante hecho en acero SAE 1008 o 1013 |
| 32 | 31162000 | 1 | Libra | CLAVOS DE ACERO para madera de 2.0 pulg | objeto delgado y alargado con punta filosa en forma de diamante hecho en acero SAE 1008 o 1014 |
| 33 | 31162000 | 1 | Libra | CLAVOS DE ACERO para madera de 2.0 pulg | objeto delgado y alargado con punta filosa en forma de diamante hecho en acero SAE 1008 o 1015 |
| 34 | 31162000 | 1 | Libra | CLAVOS DE ACERO para madera de 2.5 pulg | objeto delgado y alargado con punta filosa en forma de diamante hecho en acero SAE 1008 o 1016 |
| 35 | 31162000 | 1 | Libra | CLAVOS DE ACERO para madera de 3.0 pulg | objeto delgado y alargado con punta filosa en forma de diamante hecho en acero SAE 1008 o 1017 |
| 36 | 31162000 | 1 | Libra | CLAVOS DE ACERO para madera de 3.5 pulg | objeto delgado y alargado con punta filosa en forma de diamante hecho en acero SAE 1008 o 1018 |
| 37 | 31162000 | 1 | Libra | CLAVOS DE ACERO para madera de 4.0 pulg | objeto delgado y alargado con punta filosa en forma de diamante hecho en acero SAE 1008 o 1019 |
| 38 | 11122005 | 1 | Unidad | LAMINA DE TRIPLEX.Madera laminada engomada.1220 mm x 2440 mmX21mm | La lámina de Triplex (madera contrachapada) se compone de dos capas externas denominadas chapa y contrachapa y una o varias interiores llamadas centros y hojas. |
| 39 | 40183000 | 1 | Unidad | TUBO PVC PRESION - 1/2 PUG¨-6M | Material poli (cloruro de vinilo) (PVC) rígido.RDE 13.5..Diámetro nominal en mm: 21 mm.Espesor de pared mínimo: 1.58 mm.Presión de trabajo a 23 °C: 315 PSI.Longitud: 6 m.Color: Blanco. |
| 40 | 40183000 | 1 | Unidad | TUBO PVC PRESION RDE 21,3/4 PUG¨-6M | Material poli (cloruro de vinilo) (PVC) rígido.RDE 21.Diámetro nominal en mm: 26 mm.Espesor de pared mínimo: 1.52 mm.Presión de trabajo a 23 °C: 200 PSI.Longitud: 6 m.Color: Blanco. |
| 41 | 40183100 | 1 | Unidad | UNION UNIVERSAL PVC 1/2´´ | Es una conexión fabricada en PVC, las Uniones Universales, son parecidas a los adaptadores, pero sus dos extremos son lisos, llevan una rosca en la parte media del accesorio, esta pieza se puede roscar y desenroscar, lo que permite que se pueda retirar una de las partes del sistema que se han unido por esta conexión |
| 42 | 40172800 | 1 | Unidad | Codo de 1/2".presion. para tubos de plástico pvc | Diámetro nominal en pulgadas: 1/2".Material: Poli Cloruro de Vinilo (PVC).Longitud mínima de campana: 17.48 mm.Presión de roturas: 13 Mpa (1910 Psi) |
| 43 | 40172800 | 1 | Unidad | Codo de 3/4" para tubos de plástico pvc | Diámetro nominal en pulgadas: 3/4".Material: Poli Cloruro de Vinilo (PVC).Longitud mínima de campana: 17.48 mm.Presión de roturas: 13 Mpa (1910 Psi) |
| 44 | 40172906 | 1 | Unidad | Uniones para tubos de plástico pvc.1/2PULG | Diámetro nominal en pulgadas: 1/2".Material: Poli Cloruro de Vinilo (PVC)..Presión de roturas: 13 Mpa (1910 Psi) |
| 45 | 40172906 | 1 | Unidad | Uniones para tubos de plástico pvc.3/4PULG | Diámetro nominal en pulgadas: 3/4".Material: Poli Cloruro de Vinilo (PVC)..Presión de roturas: 13 Mpa (1910 Psi) |
| 46 | 40173508 | 1 | Unidad | Tapon soldado para tubos de plástico pvc. 1/2pulg | Diámetro nominal en pulgadas: 1/2".Material: Poli Cloruro de Vinilo (PVC)..Presión de roturas: 13 Mpa (1910 Psi) |
| 47 | 40173508 | 1 | Unidad | Tapon soldado para tubos de plástico pvc. | Diámetro nominal en pulgadas: 3/4".Material: Poli Cloruro de Vinilo (PVC)..Presión de roturas: 13 Mpa |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | 3/4pulg | (1910 Psi) |
| 48 | 40173608 | 1 | Unidad | Acoplamiento reductor para tubos de plástico pvc presion 3/4x1/2pulgx | Diámetro nominal en pulgadas:3/4´´x 1/2".Material: Poli Cloruro de Vinilo (PVC)..Presión de roturas: 13 Mpa (1910 Psi) |
| 49 | 40174608 | 1 | Unidad | T de 1/2pulg para tubos presion de plástico pvc | Diámetro nominal en pulgadas: 1/2".Material: Poli Cloruro de Vinilo (PVC.Longitud mínima de campana: 17.48 mm.Presión de roturas: 13 Mpa (1910 Psi) |
| 50 | 40174608 | 1 | Unidad | T de 3/4pulg para tubo presion de plástico pvc | Diámetro nominal en pulgadas: 3/4".Material: Poli Cloruro de Vinilo (PVC.Longitud mínima de campana: 17.48 mm.Presión de roturas: 13 Mpa (1910 Psi) |
| 51 | 27112000 | 1 | Unidad | Palas REDONDAS CON SU MANGO | Palas REDONDAS PUNTA REDONDA.Material de la hoja Acero.Alto 160 cm.Material del mango Madera.Ancho 24 cm. |
| 52 | 27112000 | 1 | Unidad | Palas CUADRADA CON SU MANGO | Palas REDONDAS PUNTA CUADRADA.Material de la hoja Acero.Alto 160 cm.Material del mango Madera.Ancho 24 cm. |
| 53 | 27111500 | 1 | Unidad | Machetes Herramientas corte y poda | Material Acero Inoxidable.Largo 46cm largo aproximadamente |
| 54 | 27112017 | 1 | Unidad | Barras de cavar de 18 libras. | Herramienta que se utiliza para varias funciones básicas tales como cavar agujeros pequeños, aflojar tierra.longitud oscila entre 5 o 6 pies (1,52 mts) .Formada por barra de y parte plana de acero. |
| 55 | 27112017 | 1 | Unidad | Barreton | Barreton forjado en acero de alto carbono de 3,4 libras 110mmx330mm mas mango de 1,7m |
| 56 | 31162800 | 1 | Unidad | PICA DE 5 LIBRAS MANGO DE MADERA | Esta herramienta consta de una parte de acero de unos 60 cm de largo y 5 de grueso, y un mango de madera, perpendicular a la parte metálica; esta parte metálica termina en punta en uno de los extremos y es plano con borde ancho y cortante en el otro |
| 57 | 27112000 | 1 | Unidad | Excavadora de hoyos .Pala draga | Norma Técnica Colombiana: NTC 934 (Primera Revisión).Conformada por dos hojas de acero y dos mangos de madera.unidas por RETENEDOR PLANO. |
| 58 | 27111500 | 1 | Unidad | Cizalla para varillas 1/2puig | Cizalla Corta Perno Profesional 18Pulg Perno 1/2Pulg. L =46cm |
| 59 | 27111500 | 1 | Unidad | Segueta.Hojas de sierra para corte que se pueden adaptar para sierras de arco. Realizan corte de metales ferrosos y no ferrosos . | HSS Bimetal:Para cortar: acero, acero al carbono, materiales duros,aluminio, madera, plásticos (PVC), etc..Dimensión: largo12" xancho 1/2", espesor 0,63mm |
| 60 | 27111500 | 1 | Unidad | Marco de segueta | Mango metalico alta resistencia,- Dimensiones: Largo 48,4 cms /Ancho: 14 / Alto: 3 cms.Arco de Sierra Ajustable, 12 pul Largo-Hoja (305 mm) / Arco de Sierra para trabajar con hojas de segueta de 8, 10 y 12 pulgadas. Mango plástico ergonómico con textura para mayor comodidad y agarre. Tensión máxima 104 libras (47 kg). Largo de 12 pulgadas / 30.5 cm, Puede ajustarse con seguetas de 8,10 y 12 pulgadasAjustable-width mandíbula diseñado para agarrar y vuelta |
| 61 | 27112100 | 1 | Unidad | ALICATE 8'' | Se utiliza para fontanería, automoción y aplicaciones generales Resistente al óxido, acabado chapado en cromo, Mecanizado mandíbulas |
| 62 | 27111600 | 1 | Unidad | Mazas de hierro de 2kg | Martillo Maza De Acero Albañil 2 Kg Cabo De Fibra.Material del mango: Fibra de vidrio Material de la cabeza: Acero al Carbono.Cabo Largo Cabeza |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | de Acero Forjado con Terminacion Pulida. Cabo de Fibra Largo. Mango con Grip Anti-deslizante. Largo Total: 30 cm. Ancho: 11 cm. (062N) |
| 63 | 27112100 | 1 | Unidad | Mazas de GOMA DE 20 ONZAS | MAZO DE GOMA 20 ONZAS.HERRAMIENTA DE MANO QUE SIRVE PARA GOLPEAR O PERCUTIR OBJETOS EN TRABAJOS DE TERMINADOS FINOS. |
| 64 | 27111600 | 1 | Unidad | Martillo de uña De 24 oz | Mango fibra con goma antideslizante.Material Acero y fibra de vidrio.Ancho 14 cm.Largo 33 cm. Material de la cabeza Acero.Espesor 3 cm. |
| 65 | 27112100 | 1 | Unidad | ALICATE HOMBRESOLO L= 10 PULG | Herramienta de mano para manipular, doblar o sujetar piezas Está diseñada para sujetar firmemente piezas y materiales de trabajo por medio de un dispositivo que bloquea sus mordazas y ejerce una fuerza que puede ser regulada por medio de un tornillo en una de sus patas, este tornillo no solo regula la fuerza de apriete, sino la abertura de las mordazas. Para abrir estas pinzas la herramienta tiene una palanca en una de sus patas, que al accionarla libera la presión y permite que se abra la herramienta. |
| 66 | 27111802 | 1 | Unidad | ESCALIMETRO TRIANGULAR 30 CM | ESCALIMETRO TRIANGULAR 30 CM. ESCALAS: 1: 20, 1:25, 1:50, 1:75, 1: 100 y 1: 125..Alto 5cm.Ancho 3cm,largo 30cm,Fabricada en plástico extra resistente . |
| 67 | 27111803 | 1 | Unidad | Escuadras metalicas de 16"X 24" ;Ancho: 5 cm.;Espesor: 2 mm | Fabricada en acero al carbono.;Graduación en bajo relieve en centímetros y pulgadas estampada en ambas caras de la regla.;Cantos rectificados que permiten tener una desviación máxima de 0.18 mm.;Largo 1: 16" (41 cm).;Largo 2: 24" (61 cm).;Ancho: 5 cm.;Espesor: 2 mm |
| 68 | 27111803 | 1 | Unidad | Escuadra Tope Metal Profesional 12pulg | Mango metálico,Resistente a la corrosión,Escala en bajo relieve.Escala métrica y en pulgadas.Longitud: 12" (305mm |
| 69 | 27111800 | 1 | Unidad | Plomadas de punto de 24 oz | Plomada / 24 oz / 680 g. está mecanizada con precisión a partir de latón.ncluye una punta de acero reforzado.Incluye una zona para guardar una punta de repuesto. |
| 70 | 27111800 | 1 | Unidad | Plomadas de nuez de 16 oz | Plomada de latón 16 oz con centro.Peso 352 g.Altura 41 mm.Diámetro 43.5 mm.Carrete (compás) para alinear perpendicularmente al piso, castillo,paredes, ventanas, puertas, etcétera.Centro rectificado para mayor precisión. |
| 71 | 27111900 | 1 | Unidad | Cepillo de alambre metálico | De 4 x 14 hileras. Longitud 29 cm.Cerdas de acero.Mango de madera |
| 72 | 27112200 | 1 | Unidad | ESPATULA MANGO PLASTICO 4” | Herramienta que consiste en una lámina plana de metal con agarradera o mango similar a un cuchillo con punta roma, suele ser una hoja de metal ancha, fina y flexible y se utiliza para limpiar, alisar, rascar, levantar incrustaciones, entre otras. Con forma rectangular |
| 73 | 27111500 | 1 | Unidad | Cincel Punta para Concreto 1" | forjado de acero una sola pieza, de forma hexagonal..alto 40 cm,ancho ,2.5 cm,modelo punta concreto,profundidad 2.5 cm forjado de acero una sola pieza, de forma hexagonal..alto 40 cm,ancho concreto,profundidad 2.5 cm |
| 74 | 27111500 | 1 | Unidad | Cincel de pala 5/8 x 8". | forjado de acero una sola pieza, de forma hexagonal..alto 40 cm,ancho ,2.5 cm,modelo punta concreto,profundidad 2.5 cm forjado de acero una sola pieza, de forma hexagonal..alto 40 cm,ancho concreto,profundidad 2.5 cm |
| 75 | 27112000 | 1 | Unidad | Palustres de 7 pulg, | Palustre, herramienta manual en forma de plancha triangular con mango en madera. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 76 | 27112200 | 1 | Unidad | Palustres de 4 pulg, | Palustre, herramienta manual en forma de plancha triangular con mango en madera. acero inoxidable,superficie rectangular plana mango de madera o plástico Madera dura. Medidas 8,5 x 4 pulgadas Fabricada en PVC transparente. Espesor de pared: 1 mm. |
| 77 | 27112200 | 1 | Unidad | Llanas lisa de metalica.Dimensiones. 15 x 30 cm | acero inoxidable,superficie rectangular plana mango de madera o plástico |
| 78 | 27112200 | 1 | Unidad | Llana de madera de 10,5 x 6,6" | Madera dura. Medidas 8,5 x 4 pulgadas |
| 79 | 40142008 | 1 | Metro | Mangueras para nivelar,transpatente 3/8´´ | Fabricada en PVC transparente. Espesor de pared: 1 mm. |
| 80 | 27112200 | 1 | Unidad | Baldes concreteros no.8 | plasticos de 10 litros. Alambre recubierto |
| 81 | 27112200 | 1 | Unidad | Carretilla de tolva de 5 ft. color naranja versatil plus anti pinchazo | METALICA.capacidad 350 kg.capidad 156 L. llanta mazisa antipinchazo. |
| 82 | 27111800 | 1 | Unidad | Cimbra albañil encauchetada | herramienta manual con gancho de acero, cuerpo fabricado en plástico y mango para rebobinar |
| 83 | 27112507 | 1 | Unidad | Varilla patecabra.largo 24 pulgadas | Ancho 0.75 ".Material Acero inoxidable |
| 84 | 41114201 | 1 | Unidad | Flexometro de 5m | Cinta métrica con botón de tranca.-Gancho Cero Absoluto permite mayor precisión.-Resorte tratado a calor para una vida útil mayor.-Cinta recubierta con Nylon.-Caja ABS de alto impacto con cubierta de goma cómoda y resistente a impactos.Unidad de 5m |
| 85 | 41114201 | 1 | Unidad | Cinta metrica de 30 m. | Cinta larga fibra de vidrio 1/2 pulg x 30m/100 reforzada con fibra de vidrio para mediciones precisas, caja de alto impacto para mejor durabilidad, funda de alta visibilidad que detectarla fácilmente en el trabajo, gancho abatible, ancho de cinta 1/2 pulgada, 13 mm, largo 50 m, 164 pies |
| 86 | 40141700 | 1 | Unidad | Nivel profesional clasico 24' 3 gotas 0, 90 y 45 | Un nivel es un instrumento de medición. Cuerpo fabricado en aluminio.En su cuerpo, cuenta con tres pequeños tubos de vidrio o plástico transparente, los que están llenos de líquido con una burbuja de aire en su interior |
| 87 | 40141700 | 1 | Unidad | Nivel de mano 12'' de gota de aluminio | Un nivel es un instrumento de medición. Cuerpo fabricado en aluminio.En su cuerpo, cuenta con tres pequeños tubos de vidrio o plástico transparente, los que están llenos de líquido con una burbuja de aire en su interior |
| 88 | 40171507 | 1 | Unidad | Boquillera Codal 70X30Mm Alum | TUBO DE ALUMINIO 70mmX30mmX6M |
| 89 | 31191500 | 1 | Unidad | DISCO PARA CORTE DE METAL 4 ½" | DISCO DE CORTE FINO PARA METAL Ø 4 1/2" X 1/16" DE ESPESOR. NORMA EN 12.413 |
| 90 | 31191500 | 1 | UNIDAD | DISCO DIAMANTADO PARA CONCRETO SEGMENTADO Ø 4½'' CERTIFICADO OSA. | DISCO DIAMANTADO PARA CONCRETO SEGMENTADO Ø 4½'' CERTIFICADO OSA. |
| 91 | 46181804 | 1 | UNIDAD | Gafas de seguridad oscuras (gris) | Normas sei can / csa z94.3-15 ; ansi z87.1. ; ce en166 ; ntc 1825 la pieza incorporada en la nariz asegura el vidrio y evita el deslizamiento. la lente de policarbonato resistente a los arañazos proporciona 99% de protección uva / b / c. la lente con curva base de 9,75 proporciona protección lateral total sin costuras que distraigan o protecciones laterales de tipo tradicional |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 92 | 46181504 | 1 | UNIDAD | Guante de caucho | Guante plastico calibre35 negro industrial. fabricados en 100% látex de alta durabilidad |

## LOTE 2: ENERGIAS ALTERNATIVAS
## ÁREA: ECONOMÍA POPULAR

| ITEMS | CÓDIGO UNSPSC | CANTIDAD SOLICITADA | UNIDAD DE MEDIDA | DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO | DENOMINACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 600104701 | 1 | unidad | paneles solares: 240WP | paneles solares: 240WP |
| 2 | 26111707 | 1 | unidad | Bateria de Gel 100Ah | Bateria de Gel 100Ah |
| 3 | 32121705 | 1 | unidad | Inversor onda Pura 600W 12V | Inversor onda Pura 600W 12V |
| 4 | 31180000 | 1 | unidad | Estructura Cubierta Metálica 1 panel solar | Estructura Cubierta Metálica 1 panel solar |
| 5 | 24112800 | 1 | unidad | Controlador Carga 20A PWM 12-24V | Controlador Carga 20A PWM 12-24V |
| 6 | 26121600 | 1 | Mts | Cable Unifilar de 6 mm2 SOLAR PV | Cable Unifilar de 6 mm2 SOLAR PV |
| 7 | 24112800 | 1 | unidad | Par Conector Retie MC4 | Par Conector Retie MC4 |
| 8 | 26121600 | 1 | unidad | Terminal de Ojo- Cable 10mm | Terminal de Ojo- Cable 10mm |
| 9 | 39122210 | 1 | unidad | Breaker Dc 2P 20A tipo rilel | Breaker Dc 2P 20A tipo rilel |
| 10 | 39122210 | 1 | unidad | Breaker Dc 2P 20A tipo rilel | Breaker Dc 2P 20A tipo rilel |
| 11 | 26121600 | 1 | Mts | Cable vehicular 10 Awg | Cable vehicular 10 Awg |
| 12 | 24112800 | 1 | unidad | DPS 2T 300VDC | DPS 2T 300VDC |
| 13 | 39122210 | 1 | unidad | Breaker Dc 2P 15A tipo rilel | Breaker Dc 2P 15A tipo rilel |
| 14 | 27112105 | 1 | unidad | Pinza Voltiamperimetrica AC/DC | Volts DC: 400mV - 600V. Volts AC: 4V - 600V. Corriente DC/AC: 40A - 600A Resistencia: 400Ω - 60MΩ |

## LOTE 3: MADERA
## ÁREA: ECONOMÍA POPULAR

| ITEMS | CÓDIGO UNSPSC | CANTIDAD SOLICITADA | UNIDAD DE MEDIDA | DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO | DENOMINACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | 60121241 | 1 | UNIDAD | PINCEL PLANO CERDA FINA N0.12 | PINCELES N0. 12 |
| **2** | 60121241 | 1 | UNIDAD | PINCEL PLANO CERDA FINA N0.10 | PINCELES N0. 10 |
| **3** | 60121241 | 1 | UNIDAD | PINCEL PLANO CERDA FINA N0.8 | PINCELES N0. 8 |
| **4** | 60121241 | 1 | UNIDAD | PINCEL PLANO CERDA FINA N0.6 | PINCELES N0. 6 |
| **5** | 60121241 | 1 | UNIDAD | PINCEL PLANO CERDA FINA N0.4 | PINCELES N0. 4 |
| **6** | 60121241 | 1 | UNIDAD | PINCEL ANGULAR CERDA FINA N0.12 | PINCELES N0. 12 |
| **7** | 60121241 | 1 | UNIDAD | PINCEL ANGULAR CERDA FINA N0.10 | PINCELES N0. 10 |
| **8** | 60121241 | 1 | UNIDAD | PINCEL ANGULAR CERDA FINA N0.8 | PINCELES N0. 8 |
| **9** | 60121241 | 1 | UNIDAD | PINCEL ANGULAR CERDA FINA N0.6 | PINCELES N0. 6 |
| **10** | 60121241 | 1 | UNIDAD | PINCEL ANGULAR CERDA FINA N0.4 | PINCELES N0. 4 |
| **11** | 60121229 | 1 | UNIDAD | PINCEL LENGUA DE GATO CERDA FINA | PINCELES N0. 12 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | N0.12 | |
| **12** | 60121229 | 1 | UNIDAD | PINCEL LENGUA DE GATO CERDA FINA N0.10 | PINCELES N0. 10 |
| **13** | 60121229 | 1 | UNIDAD | PINCEL LENGUA DE GATO CERDA FINA N0.8 | PINCELES N0. 8 |
| **14** | 60121229 | 1 | UNIDAD | PINCEL LENGUA DE GATO CERDA FINA N0.6 | PINCELES N0. 6 |
| **15** | 60121229 | 1 | UNIDAD | PINCEL LENGUA DE GATO CERDA FINA N0.4 | PINCELES N0. 4 |
| **16** | 60121229 | 1 | UNIDAD | PINCELES DE OJO LAINER No. 00 (ESTUCHE DE 7 PINCELES) | PINCELES OJO LINNER N0. 00 |
| **17** | 60121237 | 1 | UNIDAD | PALETAS PLASTICAS | PALETAS PLASTICAS |
| **18** | 14111506 | 1 | UNIDAD | RESMA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO | RESMA DE PAPEL BOND |
| **19** | 44121715 | 1 | UNIDAD | LÁPIZ 2B USO CORRIENTE | LÁPIZ 2B |
| **20** | 14121807 | 1 | UNIDAD | PLIEGOS DE PAPAEL MANTEQUILLA DE 70X100 CM | PAPAEL MANTEQUILLA |
| **21** | | 1 | UNIDAD | LÁPIZ CARBONCILLO | LÁPIZ CARBONCILLO |
| **22** | | 1 | UNIDAD | GOMMA DE BORRAR DE NATA | BORRADOR DE NATA |
| **23** | | 1 | PAQUETES | DIFUMINOS PAQUETES X 6 | DIFUMINOS |
| **24** | 60121001 | 1 | UNIDAD | PINTURA ACRÍLICA | PINTURA ACRILICO FRASCO POR 750 CC COLOR AMARILLO CADMIO |
| **25** | 60121001 | 1 | UNIDAD | PINTURA ACRÍLICA | PINTURA ACRILICO FRASCO POR 750 CC COLOR ROJO CADMIO |
| **26** | 60121001 | 1 | UNIDAD | PINTURA ACRÍLICA | PINTURA ACRILICO FRASCO POR 750 CC AZUL COBALTO OSCURO |
| **27** | 60121001 | 1 | UNIDAD | PINTURA ACRÍLICA | PINTURA ACRILICO FRASCO POR 750 CC COLOR BLANCO |
| **28** | 60121001 | 1 | UNIDAD | PINTURA ACRÍLICA | PINTURA ACRILICO FRASCO POR 750 CC COLOR ROSADO |
| **29** | 60121001 | 1 | UNIDAD | PINTURA ACRÍLICA | PINTURA ACRILICO FRASCO POR 750 CC NEGRO |
| **30** | 60121001 | 1 | UNIDAD | PINTURA ACRÍLICA | PINTURA ACRILICO FRASCO POR 750 CC COLOR VERDE PALMERA |
| **31** | 60121001 | 1 | UNIDAD | PINTURA ACRÍLICA | PINTURA ACRILICO FRASCO POR 750 CC VERDE LIMA |
| **32** | 60121001 | 1 | UNIDAD | PINTURA ACRÍLICA | PINTURA ACRILICO FRASCO POR 750 CC VERDE MANZANA |
| **33** | 60121001 | 1 | UNIDAD | PINTURA ACRÍLICA | PINTURA ACRILICO FRASCO POR 750 CC VERDE VEJIGA |
| **34** | 60121001 | 1 | UNIDAD | PINTURA ACRÍLICA | PINTURA ACRILICO FRASCO POR 750 CC NARANJA OSCURO |
| **35** | 60121001 | 1 | UNIDAD | PINTURA ACRÍLICA | PINTURA ACRILICO FRASCO POR 750 CC NARANJA CLARO |
| **36** | 60121001 | 1 | UNIDAD | PINTURA ACRÍLICA | PINTURA ACRILICO FRASCO POR 750 CC VIOLETA OSCURO |
| **37** | 60121001 | 1 | UNIDAD | PINTURA ACRÍLICA | PINTURA ACRILICO FRASCO POR 750 CC VIOLETA |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | CLARO |
| **38** | 60121001 | 1 | UNIDAD | PINTURA ACRÍLICA | PINTURA ACRILICO FRASCO POR 750 CC AMARILLO OCRE |
| **39** | 60121001 | 1 | UNIDAD | PINTURA ACRÍLICA | PINTURA ACRILICO FRASCO POR 750 CC NARANJA TERRACOTA |
| **40** | 60121001 | 1 | UNIDAD | PINTURA ACRÍLICA | PINTURA ACRILICO FRASCO POR 750 CC PARDO OSCURO |
| **41** | 60121001 | 1 | UNIDAD | PINTURA ACRÍLICA | PINTURA ACRILICO FRASCO POR 750 CC PARDO CLARO |
| **42** | 60121001 | 1 | UNIDAD | PINTURA ACRÍLICA | PINTURA ACRILICO FRASCO POR 750 CC MAGENTA |
| **43** | 60121001 | 1 | UNIDAD | PINTURA ACRÍLICA | PINTURA ACRILICO FRASCO POR 750 CC LILA |
| **44** | 60121001 | 1 | UNIDAD | PINTURA ACRÍLICA | PINTURA ACRILICO FRASCO POR 750 CC FUGSIA |
| **45** | 60121001 | 1 | UNIDAD | PINTURA ACRÍLICA | PINTURA ACRILICO FRASCO POR 750 CC TURQUESA |
| **46** | 11000000 | 1 | METRO | TELA LIENCILLO - | TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X METRO COLOR N.A. DIMENSION N.A. MATERIAL LIENCILLO |
| **47** | 11121600 | 1 | PIES TABLAR | TABLON DE CEDRO DE 5" X 12" X 10' | TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X PIES TABLAR COLOR N.A. DIMENSION N.A. MATERIAL MADERA |
| **48** | 60122201 | 1 | LAMINA | LAMINA DE TRIPLEX DE 2.44 MT X 1.22 MT X 4 MM | TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X LAMINA COLOR N.A. DIMENSION N.A. MATERIAL MADERA |
| **49** | 60122201 | 1 | LAMINA | LAMINA DE TRIPLEX DE 2.44 MT X 1.22 MT X 18 MM | TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X LAMINA COLOR N.A. DIMENSION N.A. MATERIAL MADERA |
| **50** | 60122201 | 1 | GALON | ADHESIVO DE CONTACTO PARA MADERA | TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X GALON COLOR N.A. DIMENSION N.A. MATERIAL N.A |
| **51** | 60122201 | 1 | UNIDAD | LAMINA DE TRIPLEX DE 2.44 MT X 12 MM | TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X UNIDAD COLOR N.A. DIMENSION N.A. MATERIAL N.A |
| **52** | 31211703 | 1 | GALON | LACA CATALIZADA TRANSPARENTE BRILLANTE | TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X GALON COLOR N.A. DIMENSION N.A. MATERIAL N.A |
| **53** | 21101609 | 1 | GALON | SELLADOR CORRIENTE LIJABLE TRANSPARENTE | TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X GALON COLOR N.A. DIMENSION N.A. MATERIAL N.A |
| **54** | 60122201 | 1 | GALON | ADHESIVO SINTETICO COLOR BLANCO PARA MADERA | TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X GALON COLOR N.A. DIMENSION N.A. MATERIAL N.A |
| **55** | 60122201 | 1 | LAMINA | LAMINA DE FORMICA BLANCA BRILLANTE | TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X LAMINA COLOR N.A. DIMENSION N.A. MATERIAL N.A |
| **56** | 11121502 | 1 | GALON | (RESINA Y ENDURECEDOR) DE ALTA VISCOSIDAD ( PEGADIT) 1/4 | TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X UNIDAD COLOR N.A. DIMENSION N.A. MATERIAL N.A |
| **57** | | 1 | GALON | TINTILLA , MIEL, CARAMELO | TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X GALON COLOR MIEL, CARAMELO TINTILLA. DIMENSION N.A. MATERIAL N.A |
| **58** | 131191519 | 1 | METROS | LIJA DE OXIDO DE ALUMINIO, GRANO 80, ANCHO DE 30 CM | TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X METRO COLOR N.A. DIMENSION N.A. MATERIAL N.A |
| **59** | 60122201 | 1 | METROS | LAMINA DE TRIPLEX DE 2.44 X 1.22 MT X 9 MM | TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X METRO COLOR N.A. DIMENSION N.A. MATERIAL N.A |
| **60** | 31162800 | 1 | LIBRA | PUNTILLA DE 11/2 CON CABEZA | TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X LIBRA COLOR N.A. DIMENSION N.A. MATERIAL METAL |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **61** | 31162800 | 1 | LIBRA | PUNTILLAS DE 2 CON ABEZA | TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X LIBRA COLOR N.A. DIMENSION N.A. MATERIAL METAL |
| **62** | 31162800 | 1 | LIBRA | PUNTILLAS CON CABEZA DE 1" | TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X LIBRA COLOR N.A. DIMENSION N.A. MATERIAL METAL |
| **63** | 31162800 | 1 | LIBRA | PUNTILLAS SIN CABEZA DE 1" | TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X LIBRA COLOR N.A. DIMENSION N.A. MATERIAL METAL |
| **64** | 31162800 | 1 | LIBRA | PUNTILLAS DE 1 1/2" SIN CABEZA | TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X LIBRA COLOR N.A. DIMENSION N.A. MATERIAL METAL |
| **65** | 31162800 | 1 | LIBRA | PUNTILLAS DE 2" SIN CABEZA | TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X LIBRA COLOR N.A. DIMENSION N.A. MATERIAL METAL |
| **66** | 60122201 | 1 | LAMINA | MDF DE 4 mm | TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X LAMINA COLOR N.A. DIMENSION N.A. MATERIAL N.A |
| **67** | 60122201 | 1 | LAMINA | MDF DE 9mm | TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X LAMINA COLOR N.A. DIMENSION N.A. MATERIAL N.A |
| **68** | 60122201 | 1 | LAMINA | MDF DE 12 mm | TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X LAMINA COLOR N.A. DIMENSION N.A. MATERIAL N.A |
| **69** | 131191519 | 1 | PAQUETE | LIJA N. 120, 220,360, 400PAQUETE X 50 HOJAS | TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X PAQUETE COLOR N.A. DIMENSION N.A. MATERIAL N.A |
| **70** | 31211604 | 1 | GALON | THINER | TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X GALON COLOR N.A. DIMENSION N.A. MATERIAL N.A |
| **71** | 27111508 | 1 | UNIDAD | GARLOPA PARA CEPILLAR MADERA | TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X UNIDAD COLOR N.A. DIMENSION N.A. MATERIAL N.A |
| **72** | 27111508 | 1 | UNIDAD | PIROGRABADOR | TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X UNIDAD COLOR N.A. DIMENSION N.A. MATERIAL N.A |
| **73** | 27111508 | 1 | UNIDAD | PISTOLA PARA PINTAR SOPLETE | TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X UNIDAD COLOR N.A. DIMENSION N.A. MATERIAL N.A |
| **74** | 11121600 | 1 | PIEZA | MADERA CEDRO DE 12X4X8 | TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X PIES TABLAR COLOR N.A. DIMENSION N.A. MATERIAL MADERA |
| **75** | 60122201 | 1 | LAMINA | LAMINA DE TRIPLEX DE 2.44 X 1.22 MT X 12 MM | TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X LAMINA COLOR N.A. DIMENSION 244X122CM MATERIAL TRIPLEX |
| **76** | 21101609 | 1 | GALON | SELLADOR DE MADERA | TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X GALON COLOR N.A. DIMENSION N.A.MATERIAL N.A |
| **77** | 31211604 | 1 | GALON | THINER | TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X GALON COLOR N.A. DIMENSION N.A.MATERIAL N.A |
| **78** | 131191519 | 1 | PLIEGOS | PLIEGO DE LIJA #150 | TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X PLIEGOS COLOR N.A. DIMENSION N.A.MATERIAL N.A |
| **79** | 131191519 | 1 | METRO | LIJA ESMERIL#80 POR METROS | TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X METROS COLOR N.A. DIMENSION N.A.MATERIAL N.A |
| **80** | 130212120 | 1 | UNIDADES | CERRADURA PARA PUERTA EXTEERIOR | TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X UNIDAD COLOR N.A. DIMENSION N.A.MATERIAL METAL |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **81** | 130212120 | 1 | JUEGOS | BISAGRAS PARA PUERTAS JUEGO POR 4 UNIDADES | TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X JUEGO POR 4 COLOR N.A. DIMENSION N.A.MATERIAL METAL |
| **82** | 60122201 | 1 | GALON | ADHESIVO SINTETICO COLOR BLANCO PARA MADERA | TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X GALON COLOR N.A. DIMENSION N.A. MATERIAL N.A |

## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las especificaciones técnicas mínimas para Adquirir a título de compra los materiales de formación para los diferentes programas COMPLEMENTARIOS DE LAS ÁREAS ECONOMÍA POPULAR Y DESPLAZADOS que se imparten en el centro para la industria petroquímica, son las descritas en el numeral 2.6 del presente estudio previo.

**PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA:** Para la entrega de los materiales de formación, el contratista debe entregar los productos descritos en las especificaciones técnicas mínimas, descritas en el numeral 2.6 del presente estudio previo.

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.

10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### 2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

El contratista deberá cumplir, además de las obligaciones legales y contractuales, las siguientes obligaciones específicas:

1) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.
3) Prestar los servicios contratados de conformidad con los requisitos y especificaciones técnicas.
4) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
5) El transporte cargue, descargue y entrega de los insumos requeridos por el SENA para la ejecución del objeto contractual serán asumidos por el proveedor.
6) Los servicios que preste el contratista deberán ser de primera calidad, y cumplir con las especificaciones técnicas, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad vigentes.
7) Presentar factura o cuenta de cobro por los servicios prestados a la entidad.
8) Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los materiales e insumos de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar al SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
9) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y

salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
11) El contratista deberá avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia.
12) El oferente es responsable de la calidad de los servicios ofertados y adjudicados, para el efecto deberá allegar la certificación correspondiente. El adjudicatario, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala prestación del servicio contratado.
13) El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de seguridad social Integral, así como los propios al SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
14) El contratista deberá constituir una garantía única con los amparos de cumplimiento, calidad y otros que puedan determinarse por la naturaleza del objeto contratado.
15) Atender las instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato.
16) Presentar los informes que le sean solicitados por la supervisión del contrato.
17) Garantizar la entrega oportuna del objeto contractual dentro del plazo establecido.
18) Subsanar oportunamente las observaciones que formule la supervisión.
19) Cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato y de la normativa vigente aplicable.
20) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

### 2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Debe contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) acorde con su actividad económica.
2) Acreditar afiliación a ARL, EPS, AFP y Caja de Compensación de todo su personal vinculado al contrato.
3) Garantizar que sus trabajadores estén capacitados en prevención de riesgos laborales, uso de elementos de protección personal (EPP) y manejo seguro de materiales, en especial si estos son químicos, pesados o peligrosos.
4) Realizar la identificación y valoración de los riesgos asociados a la compra, transporte, carga y descarga de materiales de formación.
5) Implementar controles que mitiguen dichos riesgos.
6) Proveer a sus trabajadores los EPP necesarios conforme a la evaluación de riesgos (guantes, botas, fajas, cascos, etc., según corresponda).
7) Tener un plan de emergencias que contemple posibles incidentes durante el desarrollo del contrato (como accidentes en el transporte o manipulación de materiales).

8) Reportar al SENA cualquier incidente o accidente que ocurra durante la ejecución del contrato.
9) Investigar y documentar las causas de dichos incidentes.
10) Manipulación segura de materiales: Si se trata de materiales didácticos, químicos o pesados, debe cumplirse con normas de almacenamiento, rotulado, fichas de seguridad (MSDS), etc.
11) Condiciones de entrega: debe cumplir con normas internas de ingreso de vehículos, cargue y descargue seguro.

### 2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Separar adecuadamente los residuos generados durante el proceso de empaque, transporte, entrega y manipulación de los materiales.
2) No abandonar, quemar ni disponer inadecuadamente empaques, cartones, plásticos, residuos peligrosos o cualquier otro residuo.
3) Usar materiales de empaque sostenibles, reciclables o reutilizables siempre que sea posible.
4) Promover prácticas de reducción en el consumo de papel, plástico, combustible, y demás recursos naturales.
5) Evitar el derrame de sustancias contaminantes durante el transporte o entrega de materiales (por ejemplo, tintas, solventes, químicos).
6) Contar con medidas de contención en caso de derrames o accidentes ambientales.
7) Acatar las políticas ambientales del SENA y del Centro para la Industria Petroquímica, incluyendo requisitos para el ingreso de vehículos, entrega de materiales y normas de comportamiento en el centro.
8) Asegurar que el personal asignado esté informado sobre buenas prácticas ambientales, manejo adecuado de residuos y uso eficiente de los recursos.
9) Presentar, si se requiere, fichas técnicas de los productos que evidencien que no contienen sustancias peligrosas o contaminantes.
10) Disponer de soportes que respalden las buenas prácticas ambientales, especialmente si el SENA lo solicita durante la ejecución del contrato.
11) Durante la entrega de materiales, evitar el tránsito de vehículos o personas sobre zonas verdes, y prevenir daños a la infraestructura del SENA.

### 2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.

5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

## 2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **DOS (2) MESES**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, entiéndase el Registro Presupuestal, la aprobación de la Garantía única y el Inicio de ejecución en el expediente electrónico, plazo que no debe exceder del 30 de diciembre del 2026.

## 2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Centro Para La Industria Petroquímica, Regional Bolivar, ubicado en Av. Pedro de Heredia, sector Tesca, Cartagena de Indias D.T y C.

## 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C.

## 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| **Pagos que se realizarán durante el contrato** | **Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato** | **Requisito para el pago [Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]** |
|---|---|---|
| PAGO 1 | 100% | Reporte por parte de supervisor la entrega total de los materiales requeridos en las calidades y cantidades señaladas y luego de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas |

| | |
|---|---|
| Otra forma de Pago | El contrato se pagará de la siguiente forma<br>LA ENTIDAD, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana siempre y cuando EL PROPONENTE haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, un pago total, facturado y recibido a satisfacción por el Supervisor designado por LA ENTIDAD dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente 2025; previa presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor del contrato, para que éste trámite su pago.<br>La factura deberá ser presentada ante el supervisor del contrato con todos los documentos soporte, para que este trámite su pago.<br>Documentos soporte:<br>a) Presentar factura de venta electrónica previamente validada por la DIAN en caso de que aplique de conformidad a si es sujeto obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente en atención a lo dispuesto en el estatuto tributario actual y la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN.<br>b) los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y pago de ARL;<br>c) Copia de Declaración de Bienes y renta<br>d) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato<br>e) Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda<br>f) Encontrarse al día con el pago del Impuesto de Estampillas Pro- Universidad de Cartagena, correspondiente al 1% del valor del contrato antes del IVA.<br>g) Certificación Bancaria<br>h) Copia del Registro único tributario (RUT) generado con 180 días de antelación.<br>El Supervisor entregara directamente los documentos antes citados, al Área de Contabilidad según corresponda, para el trámite del respectivo pago. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del PROPONENTE y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.<br>El pago se realizará en moneda legal colombiana a la cuenta bancaria indicada por el contratista, la cual deberá estar certificada. Este se efectuará con cargo al respectivo registro presupuestal, una vez se encuentren debidamente comprometidos los recursos y el contratista acredite el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales conforme a la normativa vigente.<br>Nota: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de LA ENTIDAD, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la ENTIDAD y acta de entrega y recibo a |

| | |
|---|---|
| | satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no podrá realizarse el pago de estas facturas. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. |

Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en el procedimiento de trámite de pagos de bienes y servicios GRFP-032, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA (GF) Y GESTION CONTRACTUAL (GC):
GF_NIT_ RP_MES_AÑO GC_NIT_ RP_MES_AÑO.

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato PDF o en zip.

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social.

Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf.

Solamente se CONFIRMA el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas, la entrega de los bienes, pago a la Seguridad Social, Autenticidad de la representación Gráfica de la DIAN.

El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.

Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.

Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente.

Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

**Trámite por realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente**

De acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 del SENA "Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de la facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores".

A continuación, se imparten nuevos lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación.

En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, 48 – Responsable del Impuesto de IVA y 47- RST régimen Simple de Tributación que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidades, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y actividades a realizar para el trámite al interior de nuestra Entidad:

**CONTRATISTA O PROVEEDOR (EMISOR):**

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN: En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:

**NIT:** 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)
**RAZÓN SOCIAL:** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
**DIRECCIÓN:** AVENIDA PEDRO DE HEREDIA SECTOR TESCA
**TELEFONO:** 6697100
**TIPO DE CONTRIBUYENTE:** persona jurídica
**TIPO DE RESPONSABILIDAD:** Gran contribuyente
**RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA:** No responsable de IVA

Por lo tanto, no se podrá rechazar una factura porque no tenga el nombre, la dirección o el teléfono específico de la Regional o Centro de Formación, dado que lo importante es que el número de NIT y la razón social coincidan exactamente con los datos indicados en este punto, los cuales son los que figuran en el RUT del SENA, puesto que es una única y misma entidad a nivel nacional, independientemente de las diferentes sedes que se encuentran en cada ciudad. En cuanto a los datos de dirección y teléfono, en la factura puede suministrarse los indicados en este numeral o los datos del Centro o Regional (cualquiera de los dos).

Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT.

2. **Diligenciar** en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. **Diligenciar** en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

   #$36-02-00-013-921810; Contrato#XX;PedroPerez@sena.edu.co#$

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de

la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal. * Se anexa a esta circular archivo en Excel denominado: “Catálogo Institucional Unidades y Sub- Unidades Ejecutoras SIIF Nación”, el cual contiene el listado de códigos que identifica a cada una de las Regionales y Centros de Formación, los cuales deberán ser informados a los proveedores y contratistas para que puedan diligenciar completo el código planteado en este ejemplo.

4. **Registrar** en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. **Generar** factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

   36-02-00-013-9121810; Contrato#XX; PedroPerez@sena.edu.co

Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION. En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase “AttachedDocument”.

De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral.

7. Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad.

La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-013-921810

## 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | | **NO:** | **X** | |
|---|---|---|---|---|---|
| Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas: | | | | | |
| **Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato** | **Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato** | | **Amortización** | | **Requisito para el desembolso** |
| | N/A | | N/A | | N/A |

## 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| **El Contrato requiere interventoría:** | **SI:** | |
|---|---|---|
| | **NO:** | **X** |

| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | La Supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que será designado por el subdirector del Centro, en calidad de ordenador de gasto, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y el decreto 1082 de 2015 Art 2.2.1.1.1.2.1 N° 5 quién debe cumplir con las funciones señaladas en la Resolución 1471 de 17 de noviembre de 2020, 'por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio |
|---|---|

| | |
|---|---|
| | Nacional de Aprendizaje-SENA y se deroga el adoptado mediante Resolución 202 de 2014". |
| En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **Bibiana Castaño Osorio** – Instructor G19 como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. | |

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

| |
|---|
| Mínima cuantía. |

### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del SENA, la modalidad de Mínima Cuantía es procedente cuando el valor del contrato no supera el 10% de la menor cuantía institucional definida por la Entidad, y siempre que se trate de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por la entidad contratante.

En el presente caso, el proceso tiene por objeto "CONTRATAR POR LOTE LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION DE LOS PROGRAMAS: CONSTRUCCION, ENERGIAS ALTERNATIVAS Y MADERA – PINTURA EN TELA DE LAS AREAS: ECONOMÍA POPULAR Y DESPLAZADOS DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA, SENA, REGIONAL BOLIVAR, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS HASTA AGOTAR PRESUPUESTO DISPONIBLE.", el cual se enmarca en las condiciones anteriormente señaladas, dado que:

- El valor estimado del contrato se encuentra por debajo del umbral definido para la mínima cuantía por el SENA para la vigencia actual.
- Se trata de un servicio de características técnicas conocidas, comunes y repetitivas, que no requiere un análisis de diseño a la medida ni procesos complejos de evaluación técnica.
- Se busca atender una necesidad puntual y recurrente de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de soldadura, necesarios para el desarrollo adecuado de los programas de formación impartidos por el Centro.
- Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.
- El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.
- No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 5) Contratación mínima cuantía. <Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas…"

Igualmente, el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. relacionan:

1) La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2) La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3) Las condiciones técnicas exigidas.
4) El valor estimado del contrato y su justificación.
5) El plazo de ejecución del contrato.
6) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1) La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2) La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3) La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
4) La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este

momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5) La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6) La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7) La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8) En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9) La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde fijar el presente proceso de selección con fundamento en las disposiciones para “Mínima cuantía”, aplicando el procedimiento

simplificado que contempla la solicitud de una única oferta válida que cumpla con los requisitos exigidos por la entidad.

### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) | SI | **X** | NO | |

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

#### 3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**NOTA**. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($115.000.000).** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

NOTA: Se deja claridad de que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N.º 526 de fecha 2026-01-14, está elaborado por un valor de $359.537.842 y $191.524.000 sin embargo, el presente proceso estará respaldado por la suma de CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($115.000.000).

| PROGRAMA | VALOR |
|---|---|
| **CONSTRUCCIÓN (Área: Economía popular)** | $40.000.000 |
| **CONSTRUCCIÓN (Área: Desplazados)** | $20.000.000 |
| **ENERGÍAS ALTERNATIVAS (Área: Economía popular)** | $30.000.000 |
| **MADERA – PINTURA EN TELA (Área: Economía popular)** | $25.000.000 |

### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Se anexa al presente estudio el análisis de sector, elaborado de acuerdo con los lineamientos del manual de Contratación y la guía de Colombia Compra Eficiente.

### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

| RUBRO | | |
|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | **RUBRO** | **VALOR** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Inversión** | **X** | **C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL** | **$359.537.842,00** |
| **Inversión** | **X** | **C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL** | **$191.524.000,00** |
| **Funcionamiento** | | | |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 526 | 14-01-2026 | 31-12-2026 | 921885 | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 | Nación | NOVENTA y CINCO MILLONES | $95.000.000 |
| 526 | 14-01-2026 | 31-12-2026 | 921810 | C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 | Nación | VEINTE MILLONES | $20.000.000 |

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso contractual se realizará con base a la oferta final presentada por el futuro contratista.

Atendiendo el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la entidad adjudicará la contratación a través de comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo indicado en el “CRONOGRAMA DEL PROCESO”.

El proponente con la presentación de la propuesta acepta todas las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y sus anexos, que estará a disposición de los interesados en el SECOP II. La adjudicación es hasta la totalidad del presupuesto.

La aceptación de oferta junto con la oferta del proponente de conformidad al Decreto 1082 de2015 constituye contrato.

En atención al contrato que se va a celebrar, cuyas condiciones están establecidas en el Decreto 1082 de 2015, la propuesta más favorable corresponde a aquella que ofrezca el menor precio por la compra con la totalidad de las especificaciones requeridas, siempre que en el ofrecimiento quede claro que se trata de compra de materiales y elementos que cumplan con las condiciones definidas y exigidas por el SENA y cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública.

Por tratarse de un proceso a desarrollarse bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, independientemente de su objeto, sólo serán aplicables las reglas y el procedimiento estipulado en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, conforme a lo anterior, la capacidad jurídica y las condiciones técnicas, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes y no otorgarán puntaje y se determinará el precio más bajo que cumpla con las especificaciones de la correspondiente Invitación.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

### 5.1.1 Lotes

Las especificaciones técnicas mínimas para Adquirir a título de compra materiales de formación para los PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN, DEL ÁREA DE ECONOMÍA POPULAR Y DESPLAZADOS; Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS Y MADERA – PINTURA EN TELA, DEL ÁREA DE ECONOMÍA POPULAR que se imparten en el centro para la industria petroquímica, son las descritas en el numeral 2.6 del presente estudio previo.

## 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

### 5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección

de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

*Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por

organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

#### *5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

#### *5.2.1.2 Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA**. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

*5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida*

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

**NOTA: En caso de que la tipología contractual sea distinta a prestación de servicios no aplica el presente numeral.**

*5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal*

***Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural***

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

***Si la propuesta es presentada por persona natural***

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

***Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera***

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

*5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal*

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

*5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)*

No Aplica.

*5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

*5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.
En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

***Personas jurídicas singular o plural***

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

***Personas naturales***

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

*5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta*

NO aplica.

*5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **DEBERÁ ENTREGAR** a la entidad el certificado aquí señalado.
En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **DEBERÁ ENTREGAR** a la entidad el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **DEBERÁ ENTREGAR** a la entidad el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **DEBERÁ ENTREGAR** a la entidad el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **DEBERÁ ENTREGAR** a la entidad el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación Bancaria

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta DEBERÁ entregar a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

5.2.1.17 Registro de Información Tributaria (RIT)

El proponente deberá presentar el Certificado del Registro de Información Tributaria (RIT) actualizado y Vigente.

5.2.1.18 Certificado de Establecimiento de comercio

El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público debidamente certificado en la cámara de comercio con una antigüedad mínima de 8 años.

5.2.1.19 Certificado Único de Comercializadores de Minerales (RUCOM).

El proponente deberá aportar el certificado de RUCOM, vigente, con el objetivo de verificar si se encuentra registrado en la plataforma pertinente.

**5.2.2 De carácter técnico**

Se verificarán que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el Numeral 2.6 del presente estudio, en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS. Lo anterior, en el formato de oferta económica.

***EXPERIENCIA***

El proponente deberá presentar una certificación de contrato con entidades públicas o privadas, relacionados directamente con el objeto de la presente contratación, ejecutados y terminados directamente sin subcontratación, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% presupuesto oficial

Para acreditar la experiencia, deberá aportar además la certificación de cumplimiento o en su defecto acta de liquidación del contrato expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
b) N.I.T
c) Nombre del Contratista
d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
e) Número del contrato (si tiene)
f) Objeto del contrato
g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
j) Nombre y firma de quien expide la certificación.

Cuando se pretenda acreditar experiencia con el sector privado, deberá allegar certificaciones de cumplimiento junto con las facturas debidamente diligenciadas que soporte la comercialización del bien o servicio exigido por la Entidad, dichas facturas deberán estar acompañadas de la declaración de renta en la cual se evidencie que fueron debidamente declaradas, con el fin de validar la ejecución de la actividad, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

*5.2.2.1 Capacidad logística para la entrega de productos*

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de un vehículo para la distribución y entrega de los productos objeto del contrato, mediante la presentación del contrato o documento que demuestre la tenencia o disposición del vehículo.

*5.2.2.2 Entrega de muestras*

El proponente deberá allegar diez referencias o ítems, en porción mínima verificable, al momento del cierre del proceso de Selección. Éstas se recibirán en el área del almacén del Centro Para la Industria Petroquímica, Ciudad de Cartagena, Avenida Pedro de Heredia, Sector Tesca, únicamente el día de cierre del proceso de selección.

*5.2.2.3 Vinculación del personal logístico*

El proponente deberá aportar los documentos del conductor; entre ellos, la licencia de conducción.

*5.2.2.4 Certificado de distribuidor autorizado.*

El proponente deberá acreditar ser distribuidor autorizado de al menos dos de los siguientes productos: Puntillas y Clavos; Herramientas y Cementos.

*5.2.2.5 De seguridad y salud en el trabajo*

**CONSTRUCCIÓN**
**ÁREAS: ECONOMÍA POPULAR Y DESPLAZADOS**

| DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO | ETAPA |
|---|---|
| **Criterios para Compra de Materiales para Construcción.** | |
| 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST conforme al anexo de los formatos no.4 Certificado de implementación.<br><br>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.<br><br>3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.<br><br>**Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% | Precontractual |
| Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a | Precontractual |

| | |
|---|---|
| implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.<br><br>**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. | |
| Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL, de manera mensual los primeros 5 días del mes.<br><br>Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato. | Precontractual |
| Cuando se haga uso o entrega de productos químicos<br><br>Inventario de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos<br><br>Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) | Precontractual |
| Cuando se haga uso o entrega de productos químicos<br><br>Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos | Precontractual |

## ENERGÍAS ALTERNATIVAS
## ÁREA: ECONOMÍA POPULAR

| DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO | ETAPA |
|---|---|
| **Criterios para Compra de Materiales para Energías Alternativas.** | |

| | |
|---|---|
| 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST conforme al anexo de los formatos no.4 Certificado de implementación.<br><br>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.<br><br>3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL ó Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.<br><br>**Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% | Precontractual |
| Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.<br><br>**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. | Precontractual |
| Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación | Precontractual |

| | |
|---|---|
| a EPS, AFP y ARL, de manera mensual los primeros 5 días del mes.<br><br>Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato. | |
| Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.<br><br>En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva. | Precontractual |

**MADERA – PINTURA EN TELA**
**ÁREA: ECONOMÍA POPULAR**

| DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO | ETAPA |
|---|---|
| **Criterios para Compra de Materiales madera.** | |
| 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST conforme al anexo de los formatos no.4 Certificado de implementación.<br><br>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.<br><br>3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL ó Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.<br><br>**Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% | Precontractual |

| | |
|---|---|
| Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.<br><br>**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. | Precontractual |
| Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL, de manera mensual los primeros 5 días del mes.<br><br>Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato. | Precontractual |
| Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.<br><br>En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva. | Precontractual |

*5.2.2.6 De gestión ambiental*

**CONSTRUCCIÓN**
**ÁREAS: ECONOMÍA POPULAR Y DESPLAZADOS**

| DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO | ETAPA |
|---|---|
| | |
| Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Tales como (Cemento,CAL, Impermeabilizantes, DESENCOFRANTE)<br><br>Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) | CONTRACTUAL |
| Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos | CONTRACTUAL |
| Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de la madera que se van a adquirir y/o transportar. Precontractual | PRECONTRACTUAL |
| Presentar certificación de procedencia legal de la madera (en caso de su uso) el cual corresponderá a:<br><br>- Para madera en primer grado de transformación se requiere la presentación del permiso de aprovechamiento forestal, el salvoconducto de movilización en línea (transporte) y copia del libro de operaciones.<br><br>- Para madera en segundo grado de transformación se requiere la presentación de la copia del libro de operaciones y factura para su transporte.<br><br>- Para madera en tercer grado de transformación se requiere la presentación únicamente de la factura de venta | CONTRACTUAL |

| | |
|---|---|
| Presentar certificación de procedencia legal de los materiales de pétreos (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM. | CONTRACTUAL |

**MADERA – PINTURA EN TELA**
**ÁREA: ECONOMÍA POPULAR**

| DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO | ETAPA |
|---|---|
| | |
| Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Tales como (PINTURAS, RESINAS, TINTAS, LACAS, THNER)<br><br>Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) | CONTRACTUAL |
| Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos | CONTRACTUAL |
| Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de la madera que se van a adquirir y/o transportar. Precontractual | PRECONTRACTUAL |
| Presentar certificación de procedencia legal de la madera (en caso de su uso) el cual corresponderá a:<br><br>- Para madera en primer grado de transformación se requiere la presentación del permiso de aprovechamiento forestal, el salvoconducto de movilización en línea (transporte) y copia del libro de operaciones.<br><br>- Para madera en segundo grado de transformación se requiere la presentación de la copia del libro de operaciones y factura para su transporte. | CONTRACTUAL |

| | |
|---|---|
| - Para madera en tercer grado de transformación se requiere la presentación únicamente de la factura de venta | |

**ENERGÍAS ALTERNATIVAS**

**ÁREA: ECONOMÍA POPULAR -** NO TIENE REQUISITOS AMBIENTALES Y/O ENERGETICOS

### 5.2.3 De carácter financiero

NO aplica.

*5.2.3.1 Capacidad financiera*

NO aplica.

*5.2.3.2 Capacidad organizacional*

NO aplica.

*5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional*

NO aplica.

*5.2.3.4 Capacidad residual*

No aplica.

A. **Capacidad de Organización (CO):** No aplica.

B. **Experiencia (E):** No aplica.

C. **Capacidad Financiera (CF):** No aplica.

D. **Capacidad Técnica (CT):** No aplica.
E. **Saldos Contratos en Ejecución (SCE):** No aplica.

### 5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica.

### 5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

**NOTA.** En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

Para la presentación de la oferta económica a través de la plataforma SECOP II deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. Deberá presentar la oferta técnica y económica en el formulario de la plataforma del SECOP II.
b. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
c. Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.
d. El interesado en participar debe tener presente que la plataforma del SECOP II no contiene una casilla para discriminar el IVA, por lo tanto, los valores unitarios a ofertar deberá incluir el IVA si a ello hay lugar.
e. Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.
f. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
g. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. (Retención en la fuente, retención de Industria y Comercio, Retención de IVA)
h. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
i. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

*5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica*

**A. Mediana con valor absoluto:** No aplica.

**B. Media geométrica:** No aplica.

**C. Media aritmética baja:** No aplica.

**D. Menor valor:** No aplica.

**5.3.2 Apoyo a la Industria nacional.** No aplica.

**5.3.3 Vinculación de personas con discapacidad.** No aplica.

**5.3.4 Emprendimientos y Empresas de mujeres.** No aplica.

**5.3.5 MYPIME domiciliada en Colombia.** No aplica.

## 6. OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** | **SI** | | **NO** | X |
| **MUESTRA** | **SI** | | **NO** | X |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** | **SI** | | **NO** | X |

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | Aquien se le Asigna | Tratamiento | ¿Afecta la ejecución | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | Como se realiza el monitoreo | Periodicidad |

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Planeación | Regulatorios | Impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que pueden ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. | Grave | 3. Posible | 2. Menor | 5 | Medio | Contratista | Contemplar costos en la oferta | No | Supervisor y contratista | Detectar cambios externos | Conforme a los plazos contractuales |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos. | Menor | 2. Improbable | 1. Insignificante | 3 | Bajo | Contratista | Contemplar costos en la oferta | No | Contratista | Control en el diseño y la operación | Conforme a los plazos contractuales |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Falla humana de otra persona que actúe por cuenta, contratada o a cargo del contratista | Menor | 2. Improbable | 1. Insignificante | 3 | Bajo | Contratista | Contemplar costos en la oferta | No | Contratista | Control en el diseño y la operación | Conforme a los plazos contractuales |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Actos o eventos en proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el oferente adjudicado. | Menor | 2. Improbable | 1. Insignificante | 3 | Bajo | Contratista | Contemplar costos en la oferta | No | Contratista | Control en el diseño y la operación | Conforme a los plazos contractuales |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Económicos | Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios | Grave | 3. Posible | 2. Menor | 5 | Medio | Contratista | Contemplar costos en la oferta | No | Supervisor y contratista | Detectar cambios externos | Conforme a los plazos contractuales |
| 6 | General | Externo | Ejecución | Naturaleza | Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. | Grave | 1. Raro | 5. Catastrófic | 6 | Alto | Contratista y Contratant | Contar con plan de contingencia y continuidad de negocio | Si | Contratista y contratante | N/A | Conforme a los plazos contractuales |
| 7 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte, ausentismos, del personal del contratista o que sea vinculado a él | Grave | 2. Improbable | 2. Menor | 4 | Bajo | Contratista | Afiliación SGSS y Amparo RC | No | supervisor | Garantizar un control eficaz y eficiente | Conforme a los plazos contractuales |
| 8 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y Conocimiento. | Menor | 2. Improbable | 1. Insignificante | 3 | Bajo | Contratista | Contemplar costos en la oferta | No | Contratista | Control en el diseño y la operación | Conforme a los plazos contractuales |
| 9 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Incendios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en ejecución de la operación por falta de diligencia y extremo cuidado | Menor | 2. Improbable | 1. Insignificante | 3 | Bajo | Contratista | Contemplar costos en la oferta | No | Contratista | Control en el diseño y la operación | Conforme a los plazos contractuales |
| 10 | General | Interno | Planeación | Operacional | Inconsistencia, insuficiencia, inexistencia de las características técnicas del bien o servicio requerido | Grave | 3. Posible | 4. Mayor | 7 | Alto | Área solicitante | Verificar y contemplar las normas técnicas, normas metrológicas y/o sanitarias de los bienes y servicios | Si | Comité de compras | En el comité de aprobación de la contratación | Conforme a los plazos contractuales |

## 8. GARANTÍAS

| | |
|---|---|
| **X** | **Cumplimiento:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.<br><br>En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015. |
| **X** | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| **X** | **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más. |

## 9. ACUERDOS COMERCIALES

| | | **Entidad Estatal cubierta** | **Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial** | **Excepción Aplicable al Proceso de Contratación** | **Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial** |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI/NO | SI/NO | SI/NO | SI/NO |
| Alianza Pacífico | Chile | **NO** | **NO** | **NO** | **NO** |
| | México | **NO** | **NO** | **NO** | **NO** |
| | Perú | **NO** | **NO** | **NO** | **NO** |
| Canadá | | **NO** | **NO** | **NO** | **NO** |
| Chile | | **NO** | **NO** | **NO** | **NO** |
| Corea | | **NO** | **NO** | **NO** | **NO** |
| Costa Rica | | **NO** | **NO** | **NO** | **NO** |
| Estados Unidos | | **NO** | **NO** | **NO** | **NO** |
| Estados AELC | | **NO** | **NO** | **NO** | **NO** |
| México | | **NO** | **NO** | **NO** | **NO** |
| Triángulo Norte | El Salvador | **NO** | **NO** | **NO** | **NO** |
| | Guatemala | **NO** | **NO** | **NO** | **NO** |
| | Honduras | **NO** | **NO** | **NO** | **NO** |
| Unión Europea | | **NO** | **NO** | **NO** | **NO** |
| Comunidad Andina | | **N/A** | **N/A** | **NO** | **NO** |

## 10. ANEXOS

- ✓ Necesidad
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal.
- ✓ Análisis del sector.
- ✓ Análisis de riesgo.
- ✓ Estudio de mercado.
- ✓ Certificación de disponibilidad presupuestal – Pantallazo PAA.

El presente documento se suscribe en mayo de 2026

ZUÑIGA OSPINO GUIDO DEL CARMEN

Firmado digitalmente por ZUÑIGA OSPINO GUIDO DEL CARMEN
Fecha: 2026.05.21 15:15:55 -05'00'

**GUIDO DEL CARMEN ZUÑIGA OSPINO**
SUBDIREECTOR (E) CENTRO PARA LA INSDUSTRIA PETROQUÍMICA

Elaboró: Gisell Alexandra Arango Jaramillo – Apoyo contratación tienda virtual.
Revisó componente jurídico: Armando Rafael Sinning Martinez – Abogado contratación y convenios
Revisó componente técnico: Bibiana Castaño Osorio – Instructor G19.
Revisó componente financiero: Ricardo Jose Perez Perez – Apoyo económico.
Revisó componente ambiental: Wendy Marcela Pacheco Martine – Dinamizador ambienta
Revisó componente SST: Helena Sarmiento Piñeres – Apoyo SST.
Vo.Bo.: Pedro Jose Suarez Taboada – Coordinador administrativo y financiero